



CATÁLOGO DE PROYECTOS Y COMISIONES CON PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONESUP

2021

Contenido

Expediente de proyectos: Participación de CONESUP en entes externos versión 0.2	2
1. Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación (MNC-CE)	3
Sub comisión interinstitucional de apoyo Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación.....	5
2. Comisión Nacional de Educación Turística y Hotelera	8
3. Comisión Técnica para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud	16
4. Comisión Nacional de enlace CCA Costa Rica: Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior	20
5. Política Pública Educación y Formación Técnica Profesional (PEFTP)	22
6. Grupo de Estadísticas Educación Superior (GEES)	24
7. Red de Decisores en Educación Superior de América Latina y el	26
Expediente de proyectos de CONESUP	28
8. Comité de Gestión del Riesgo.....	28
9. SICONESUP	30
Sub proyecto: Sistemas de casos	31
Subproyecto: plataforma docente.....	32
10. SEDAC	34
11. Comisión de Virtualidad	36

Expediente de proyectos: Participación de CONESUP en entes externos versión 0.2
Seguimiento a solicitud de informe de Auditoría 04-2021, recomendación

El Objetivo del presente catálogo es ofrecer información general sobre la participación del CONESUP en diferentes comisiones y proyectos interinstitucionales y en el ámbito interno.

Se presentan las metas generales que se contemplan en el quehacer diario de la institución y que permiten dimensionar la repercusión de la participación de CONESUP en la construcción de política pública y quehacer de la gestión administrativa.

Por último, y en resguardo de la transparencia, sirve de información base al informe de Auditoría 04-2020, cuya recomendación menciona:

“4.26 Crear un expediente para cada proyecto con la documentación que respalde las actividades y demás acciones que se han llevado a cabo hasta la fecha con respecto al proyecto.”

NOMBRE DEL COMISION (PROYECTO)

1. Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación (MNC-CE)

Nombre Funcionario(A) representante CONESUP: DRA. **GRETTEL ALFARO ROJAS**

Instancias que participan en la Comisión (proyecto):

- Ministerio de Educación Pública
- Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (CONESUP)
- Consejo Superior de Educación (CSE)
- Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
- Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- Estado de la Educación
- Estado de la Nación
- Servicio Civil
- Asociación de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE)
- Colegio de Licenciados y Profesores de Costa Rica (COLYPRO)

3

Objetivo de la comisión (proyecto)

El MNC – CE – CR busca proporcionar insumos para el logro de los siguientes propósitos:

- Promover la calidad de la formación universitaria en Educación, por medio de la concordancia, pertinencia, transparencia, comparabilidad y coherencia de los currículos universitarios de las carreras de Educación.
- Armonizar la formación universitaria en Educación con las demandas y necesidades del sistema educativo y sociedad.
- Brindar al sector empleador criterios para la contratación, la evaluación formativa y el diseño de modelos de seguimiento y acompañamiento docente.

El 9 de setiembre del 2019, las cinco universidades públicas, inscritas en CONARE, se comprometieron a colaborar con el mejoramiento de la educación costarricense, mediante el documento Desafíos de la educación en Costa Rica y aportes de las universidades públicas. Entre los compromisos adquiridos, indicados en este documento, en relación con las políticas docentes, está la construcción de un Marco Nacional de Cualificaciones para carreras de Educación de Costa Rica (MNC-CE – CR).

A raíz de dicho compromiso se solicitó la participación de diferentes instancias involucradas en la formación de profesionales en educación: Ministerio de Educación Pública, Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (CONESUP), Consejo Superior de Educación (CSE), Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), Estado de la Nación, Estado de la Educación, Servicio Civil, Asociación de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE), Colegio de Licenciados y Profesores de Costa Rica (COLYPRO).

Cada instancia, nombró un representante (aprobados por consejos o directivos respectivos) que forma parte de la Comisión Interinstitucional Administradora del Proyecto (CIAP), quienes ayudan a la construcción de los resultados de aprendizaje.

Metas

El Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación de Costa Rica busca promover un conjunto de resultados de aprendizaje esperados para cada una de las carreras vinculadas en la primera etapa del proyecto:

- Educación en Primera Infancia,
- Educación para I y II ciclos de la Educación General Básica (incluye las asignaturas de Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales y Español),
- Educación Especial,
- Administración Educativa,
- Orientación Educativa,
- Enseñanza del Español,
- Enseñanza del Inglés,
- Enseñanza del Francés,
- Enseñanza de las Ciencias Generales (incluye las asignaturas de Enseñanza de la Física, Enseñanza de la Química, Enseñanza de la Biología),
- Enseñanza de las Matemáticas,
- Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica,
- Docencia

Observaciones:

Para el cierre de esta primera etapa del Proyecto MNC-CE, se elaboró un **CONVENIO MARCO** entre las partes involucradas, el cual **se firmará en diciembre de 2021**, como parte del compromiso de mejora de en la calidad de las carreras de educación que se imparten en universidades del país.

Para la construcción del MNC – CE – CR se ha contado con una amplia participación; universidades públicas y privadas, profesionales en ejercicio, academia, instituciones relacionadas con el campo de la educación y desarrollo profesional, entes rectores y de acreditación entre otros. Mediante procesos consultivos a nivel nacional e internacional se consolidó la propuesta de resultados de aprendizaje esperados para cada carrera.

Sub comisión interinstitucional de apoyo Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación

5

Nombre Funcionario(A) representante CONESUP: Directora Ejecutiva Nuria Méndez Garita y del Departamento de Análisis Curricular: María Yolanda Sánchez Víquez

Instancias que participan en la Comisión (proyecto):

Consejo Nacional de Rectores (CONARE): Director Ejecutivo: José Fabio Hernández Díaz (inicia) en la actualidad este cargo lo ocupa la señora Katalina Perera Jefa División Académica OPES y Lorena Méndez Álvarez.

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS): Directora Ejecutiva Paola Loría y Grettel Osés Gutiérrez.

Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP): Directora Ejecutiva Nuria Méndez Garita y María Yolanda Sánchez Víquez.

Objetivo

- **Sub comisión interinstitucional de apoyo Marco:**

Promover la incorporación del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias que favorezcan la transformación curricular de la educación superior universitaria, para la formación de profesionales competentes que aporten a la construcción de una sociedad más inclusiva.

Normativa

- **Subcomisión interinstitucional de apoyo Marco: Iniciativa de los Directores Ejecutivos de las instituciones CONARE, CONAPDIS y CONESUP como apoyo a la labor del Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación**

Metas

- **Subcomisión interinstitucional de apoyo Marco:**

La promoción de la incorporación del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad en la educación superior universitaria, para la formación de profesionales competentes que aporten a la construcción de una sociedad más inclusiva.

Acuerdo tomado por el Consejo en la Sesión Ordinaria No886.2020, Art, 5 celebrada el 05 de agosto de 2020 en donde se Toma Nota al oficio CONESUP DE-433-2020, de fecha 28 de julio de 2020, dirigido a la señora Giselle Cruz Maduro, Presidenta del Consejo, por la señora Nuria Méndez Garita, Directora Ejecutiva del CONESUP, donde presenta la Propuesta del plan para la incorporación de la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad en la formación universitaria, actividad que se realiza entre: CONARE-CONESUP y CONAPDIS, en cuanto al tema de inclusión en la educación.



Actividades/Observaciones:

- En relación con la Subcomisión interinstitucional de apoyo al Marco: Esta subcomisión inicia su labor el 25 de mayo de 2020 y según lo acordado, concluye sus funciones una vez construido el Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación (diciembre de 2021). Para el 6 de diciembre de 2021, se tiene la firma del convenio entre las instituciones participantes.
- Asimismo, formar parte de la Comisión Legal y de Comunicación, la Licda. Elizabeth Chaves y la EL Lic. Mauricio Azofeifa, respectivamente.

NOMBRE DEL COMISION (PROYECTO)



COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
TURÍSTICA Y HOTELERA

2. Comisión Nacional de Educacion Turística y Hotelera

Nombres Funcionarias representantes CONESUP:

María Estela Solera Ugalde, PROPIETARIA

Rita Vargas Rodríguez, SUPLENTE

Instancias que participan en la COMISION NACIONAL DE EDUCACION TURISTICA Y HOTELERA

PUBLICADO EN GACETA # 31 DEL 13 DE FEBRERO DE 1992 NO. 21011 P-TUR-E COMISION TURISTICA Y HOTELERA No 21011-P-TUR-E EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y LOS MINISTROS DE TURISMO Y DE EDUCACIÓN PUBLICA

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 140 de la Constitución Política y el Ar.27de la Ley General de la Administración Pública y, Considerando, Por Tanto Decretan.

Artículo 4- La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Cinco representantes del sector privado
- b) Un representante del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).
- c) Un representante del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- d) Un representante del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
- e) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Institución	Representante	Teléfono	Correo
ACOPROT	Alvaro Barrantes	(506) 8831-9072	ecotsa@hotmail.com
	Sylvia Sáurez	(506) 8847-2942	ssaurez@gmail.com
	Mario Socatelli	(506)8841-4552	msocatelli@intermarksa.com
	Suplente: Adriana Trejos	(506) 85283697	subdireccion@acoprot.org
CANATUR	Kathia Valverde Madrigal	(506) 8882-7881	kathia.valverde@colon.cr
	Isabel Vargas	(506) 8383-0948	isabelvargas@grupocumbrescr.com
	Suplente: Melba Lewis	(506) 8367-1798	mlewis@canatur.org
CONARE	Stefanny Forester	(506)8845-3342	Stefanny.foresterdelgado@ucr.ac.cr
	suplente: Johanna Jiménez Bolaños	(506)8558-8822	jjimenez@conare.ac.cr
CONESUP	María Estela Solera Ugalde	(506) 83117954	estela.solera.ugalde@mep.go.cr
	Suplente: Rita Vargas Rodríguez	(506) 88-66-4979	rita.vargas.rodriguez@mep.go.cr
MEP	Catalina Blanco	(506) 8400-5738	catalina.blanco.araya@mep.go.cr
CSE	Marco Vinicio Campos Castro	(506) 8869-7869	marco.campos.castro@mep.go.cr

	Suplente: Fanny Chavarría Chavarría	(506) 88256919	fanny.chavarria.chavarria@mep.go.cr
INA	Eduardo Araya Bolaños	(506) 8836-7092	earayabolanos@ina.ac.cr
	Suplente: Cindy Hernández Murillo	(506) 8395-6740	CHernandezMurillo@ina.ac.cr
U-Privadas	Ana María Vega Chavarría	(506) 8814-6478	ana.vegac@ulatina.cr
ICT	Rafael Soto	(506) 8886-6624	rafael.soto@ict.go.cr
Directora Ejecutiva	Norem Rojas M.	(506) 8875-0957	nrojasmorales@ina.ac.cr

Información tomada de:

<https://docs.google.com/document/d/1oLJnd3c08MR3KFcLayZeaTNQP9M0SH0/edit>

10

Objetivo

PUBLICADO EN GACETA # 31 DEL 13 DE FEBRERO DE 1992 NO. 21011 P-TUR-E COMISION TURISTICA Y HOTELERA No 21011-P-TUR-E EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y LOS MINISTROS DE TURISMO Y DE EDUCACIÓN PUBLICA

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 140 de la Constitución Política y el Ar.27de la Ley General de la Administración Pública y, Considerando ,Por Tanto Decretan.

Normativa

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 140 de la Constitución Política y el Ar.27de la Ley General de la Administración Pública y, Considerando. Por Tanto Decretan:

1. Que en vista de que el sector turístico nacional se ha convertido en los últimos años en uno de los principales polos de desarrollo económico de nuestro país, generando un alto ingreso de divisas por dicho concepto, y que se tiene previsto se convierta en la principal actividad económica del país a corto plazo

2. Que con el fin de atender adecuadamente la demanda turística que se incrementa considerablemente todos los años, es necesario contar con los profesionales y técnicos altamente capacitados en el campo turístico, que puedan responder a la altura de las exigencias que este sector necesita en la actualidad y a futuro, es urgente la revisión, actualización y supervisión de los programas de capacitación turística impartidos por las entidades de educación superior y cualquier otra pública o privada.

La Comisión Nacional de Educación Turística se ha propuesto como plan de trabajo para el 2020-2021 las siguientes actividades:

- Realización del estudio de empleo en turismo en conjunto con las instituciones miembros.
- Cooperación con el gobierno francés para implementar mejoras curriculares tendientes a una internacionalización del currículum (se ha venido trabajando como primera etapa el turismo rural).
- Coordinación con otros gobiernos para establecer cooperación en materia de educación turística (capacitaciones, pasantías para docentes, intercambio de experiencias entre otras).
- Revisión curricular de los programas enviados a la comisión.
- Realización de trámites requeridos para generar la vinculación obligatoria de los criterios emitidos por la comisión para las instituciones educativas.
- Posicionamiento de la comisión como ente de emisión de criterio ante las instituciones educativas y turísticas (CONARE, CONESUP, CSE, INA, marco de cualificaciones, MEP, ICT, Cámaras y asociaciones del sector etc).

Objetivos de la Comisión Nacional de Educación Turística y Hotelera

Obj 1: Divulgar los principales factores que inciden en la incorporación laboral del sector turismo de los graduados de las carreras de turismo, hotelera y afines con el fin de orientar a las instituciones educativas que imparten dichos programas

Obj 2: Asesorar a las instituciones de educación superior y a cualquier otra institución en la definición y elaboración de programas curriculares de las carreras y cursos de capacitación turística, hotelera y afines

Obj 3: Emitir criterio de programas curriculares de las entidades públicas encargadas de impartir las carreras y cursos de capacitación turística y hoteleras que lo solicitan con el fin de sugerir su adecuación a las nuevas exigencias del sector turístico, así como a las especialidades que el mercado laboral de la industria turística requiere

Obj 4: Divulgar temas técnicos relacionados a la educación turística y afines para el mejoramiento de las competencias del personal docente que imparte turismo y afines

Obj 5: Orientar a las instituciones de educación superior y a cualquier otra institución que tengan a cargo carreras para la formación profesional.

Artículo 5- Los representantes de las entidades públicas serán designados como los máximos jerarcas de las mismas, quienes los elegirán entre los funcionarios de alto nivel jerárquico con capacidad de decisión y así lo comunicarán a la Unidad de Capacitación del ICT dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de este decreto ejecutivo. Los representantes del sector privado serán escogidos por ternas, las cuales serán presentadas ante la Junta Directiva del ICT a más tardar dentro de los quince días naturales posterior a la publicación de este decreto ejecutivo. La junta Directiva escogerá a los cinco miembros del sector privado dentro de los quince días posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de las ternas.

Artículo 6- La Comisión tendrá la siguiente estructura orgánica: a) Presidencia que la ocupará el Presidente Ejecutivo del ICT b) Vicepresidencia c) Secretaría. Estos dos últimos serán de elección en el seno de la Comisión

Artículo 7- Los miembros de la Comisión durarán en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelectos por períodos iguales. Para el caso de los representantes del sector privado estos deberán enviar las ternas correspondientes como mínimo con un mes de antelación al vencimiento del plazo del nombramiento, para lo cual la Comisión se encargará de publicar un aviso en “La Gaceta” con suficiente anticipación. Artículo 8- La Comisión, para el fiel cumplimiento de sus funciones, deberá reunirse ordinariamente como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando fuese convocada por el Presidente de la misma. Habrá quórum con la presencia de seis miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. La condición de miembro se pierde por dos ausencias injustificadas a sesiones ordinarias o extraordinarias. Para tal efecto el Presidente de la Comisión informará a la entidad correspondiente y procederá a publicar en la “La Gaceta” un aviso para nombrar el nuevo miembro del sector que lo sustituirá, lo que hará bajo el procedimiento previsto en el presente decreto ejecutivo.

Artículo 9- La Comisión establecerá sus propias normas de funcionamiento interno de todo lo que no esté expresamente indicado en este decreto ejecutivo.

Artículo 10- Rige a partir de la publicación. Dado en la Presidencia de la República – San José, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Rafael Ángel Calderón Fournier.- Los Ministros de la Presidencia, Rolando Laclé Castro; Presidente Ejecutivo con rango de Ministro, Luis Manuel Chacón Jiménez; Educación Pública, Marvin Herrera Araya.- C7422

Determinación de acciones a realizar 2021 -2022

- ☐ Boletín 1 pendiente y envío: enero 2022 (2021-2022)
- ☐ Memoria de trabajo (2021-2022)
- ☐ Mapeo de oferta educativa (2021-2022)
- ☐ Revisión de los estándares aprobados para turismo (2021-2022)
- ☐ Investigación de habilidades blandas (2021-2022)
- ☐ Recopilación de otras investigaciones en turismo (2022)

Realizadas por otras instituciones

Otras por realizar en la CNETH

- ☐ Programa de capacitaciones (2022)
- ☐ Reunión de jerarcas (2022)
- ☐ Revisión de decreto (2022)
- ☐ Preparación del boletín N°2 (2022)

14

Actividades/Observaciones:

Confección de un repositorio de estudios realizados en turismo en la página web de la comisión que sirva como medio de consulta para las instituciones educativas.

- Reuniones con jerarcas de las instituciones educativas INA, MEP, ICT, gobierno local para coordinar requerimientos que estas instituciones requieren por parte de la comisión.
- Revisión curricular para emisión de criterios.
- Realización del mapeo de la oferta educativa turística como insumo de referencia de la comisión para medir la pertinencia de esta oferta vs demanda turística en estudios de empleo realizados.

-
- Realización de talleres regionales de actualización docente en el área técnica y pedagógica.
 - Realización de foros de educación turística para valorar pertinencia de la educación turística y formas de articulación entre instituciones.

NOMBRE DEL COMISION (PROYECTO)

3. Comisión Técnica para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud

Funcionarios de CONESUP:

Directora Ejecutiva Nuria Méndez Garita (titular) y del Departamento de Análisis Curricular:
María Yolanda Sánchez Víquez (Suplente)

La Comisión estará integrada por un representante titular y otro suplente de las siguientes Instituciones y dependencias:

- a) El director o su representante de la Dirección de Garantía del Acceso de los Servicios de Salud y Mejoramiento y Protección del Hábitat Humano del Ministerio de Salud, quien la coordinará.
- b) El director o su representante de la Dirección de Desarrollo del Recurso Humano del Ministerio de Salud.
- c) El director o su representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- d) Un representante del Centro de Desarrollo Estratégico en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- e) El director o su representante de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
- f) Un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- g) Un representante del Consejo Nacional de la Educación Superior Privada (CONESUP).
- h) Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).
- i) Un representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, relacionado con las Ciencias de la Salud.
- j) Un representante del Instituto Nacional de Seguros – Salud (INS-SALUD).
- k) El director o su representante de la Dirección General del Servicio Civil.
- l) La Jefatura o su representante de Recursos Humanos del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición (INCIENSA).
- m) La Jefatura o su representante de Recursos Humanos del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

(Así reformado por el Decreto Ejecutivo N° 35526 del 31 de julio del 2009)

Objetivo de la comisión (proyecto)

- **Comisión Técnica para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud:**

Artículo 1º—De la Comisión. Créase la Comisión Técnica para el Desarrollo del Recurso Humano en Salud, denominada en adelante “La Comisión”, como Comisión Especial permanente del Recurso Humano en Salud del Consejo Sectorial de Salud. La Comisión apoyará los procesos de formulación e implementación de la política nacional que permita la regulación y dirección de la gestión de los recursos humanos en esta área. A su vez constituirá el núcleo básico del Observatorio de Recursos Humanos en salud.

(Así reformado por el Decreto Ejecutivo N° 35526 del 31 de julio del 2009)

17

Normativa

- Subcomisión interinstitucional de apoyo Marco: Iniciativa de los Directores Ejecutivos de las instituciones CONARE, CONAPDIS y CONESUP como apoyo a la labor del Marco Nacional de Cualificación de las Carreras de Educación
- Comisión Técnica para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud:
DECRETO 32209-S, reformado por el Decreto Ejecutivo N° 35526 del 31 de julio del 2009

Metas

- **Subcomisión interinstitucional de apoyo Marco:**

La promoción de la incorporación del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad en la educación superior universitaria, para la formación de profesionales competentes que aporten a la construcción de una sociedad más inclusiva.

Acuerdo tomado por el Consejo en la Sesión Ordinaria No886.2020, Art, 5 celebrada el 05 de agosto de 2020 en donde se Toma Nota al oficio CONESUP DE-433-2020, de fecha 28 de julio de 2020, dirigido a la señora Giselle Cruz Maduro, Presidenta del Consejo, por la señora Nuria Méndez Garita, Directora Ejecutiva del CONESUP, donde presenta la Propuesta del plan para la incorporación de la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad en la formación universitaria, actividad que se realiza entre: CONARE-CONESUP y CONAPDIS, en cuanto al tema de inclusión en la educación.

- **Comisión Técnica para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud:**

Artículo 5º—Funciones. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al consejo sectorial la política en materia de Recursos Humanos en el Sector Salud.
- b) Elaborar y proponer un plan de acción sectorial cuatrianual para abordar el desarrollo de los recursos humanos en salud.
- c) Crear los vínculos y alianzas estratégicas pertinentes con instituciones y organizaciones relacionadas con el tema de los recursos humanos en salud.
- d) Recomendar los lineamientos para el diseño e implementación de un sistema sectorial de información en recursos humanos.
- e) Promover la investigación en el campo del desarrollo de los recursos humanos en salud.
- f) Facilitar información relevante del Sector para la toma de decisiones en materia de desarrollo de Recursos Humanos.

- g) Desarrollar espacios de discusión sobre el tema de recursos humanos en salud.
 - h) Promover el desarrollo de un sistema de recertificación profesional en salud.
 - i) Proponer los lineamientos para el diseño e implementación de sistemas de incentivos y educación permanente, que garanticen la calidad y equidad de los servicios.
 - j) Dar seguimiento y evaluar la ejecución de los acuerdos que en materia de recursos humanos emita el Consejo Sectorial de Salud.
 - k) Presentar un informe anual al Consejo Sectorial de Salud que comprenda las actividades realizadas por la Comisión, sus principales resultados y el apoyo requerido para dar continuidad al trabajo.
 - l) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Consejo Sectorial de Salud.
- (Así reformado por el Decreto Ejecutivo N° 35526 del 31 de julio del 2009)

19

Actividades/Observaciones:

El Ministerio de Salud desde el año 2020, inició un proceso de coordinación con OPS/OMS, representación de Costa Rica y OPS/OMS WDC, con el propósito de realizar la Evaluación de las Funciones Esenciales de Salud Pública Renovadas, para lo cual la Despacho Ministerial Y Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS de Washington conjuntamente con los países miembros, ha desarrollado una nueva metodología para la realización de este proceso de evaluación.

Costa Rica será uno de los primeros países en los cuales se aplicará este nuevo abordaje metodológico de las FESP Renovadas. Para ello se ha avanzado en las etapas preparatorias, con el fin de realizar dicha evaluación.

El CONESUP forma parte del trabajo de las FESP

NOMBRE DEL COMISION (PROYECTO:

4. Comisión Nacional de enlace CCA Costa Rica: Consejo Centroamericano de
Acreditación de la Educación Superior

Nombre Funcionario representante CONESUP: **ERROL VARGAS HERNÁNDEZ**

Instancias que participan en la Comisión (proyecto):

CONESUP

Universidad de Costa Rica

Universidad Nacional

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Universidad Técnica Nacional

CONARE

Universidad Santa Paula

Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

Objetivo

Coadyuvar el mejoramiento continuo de la calidad, pertinencia y armonización de la educación superior, tendiente al desarrollo de un sistema que fomente el fortalecimiento y la acreditación de organismos o agencias acreditadoras, instituciones, programas o carreras existentes en Centroamérica y el Caribe, en un compromiso con el desarrollo de la región, mediante la innovación e investigación educativa, transferencia de conocimiento y buenas prácticas

Normativa

Estatuto del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior

Convenio de constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior

Manual de Acreditación del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior

Reglamento de Adhesión del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior

Se pueden acceder mediante el siguiente link: <http://ccacreditacion.org/normativa/>

Observaciones:

21

Eje Estratégico del Plan Estratégico del CCA	Objetivos Estratégicos en los que se menciona directamente a las CNE
Eficiencia organizacional	1. Modernizar el liderazgo y gestión del CCA, de acuerdo con los nuevos retos y demandas de las IES y de la sociedad centroamericana. 2. Fortalecer el desarrollo institucional del CCA.
Gobernanza	3. Implementar un sistema de rendición de cuentas y transparencia del quehacer del organismo.
Calidad y Mejora Continua	4. Facilitar procesos para la implementación de Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad en las instituciones de educación superior de la región y el Caribe. 5. Promover la investigación, publicación y transferencia de conocimiento, en temas vinculados con el aseguramiento de calidad en la Educación Superior. 6. Garantizar acciones de evaluación para la acreditación y re-acreditación a las agencias regionales y organismos de acreditación nacionales de la región.

NOMBRE DEL COMISION (PROYECTO:

5. Política Pública Educación y Formación Técnica Profesional (PEFTP)

Nombre Funcionaria representante CONESUP: Zayra Carvajal Portuguez

Instancias que participan en la Comisión (proyecto):

Ministerio de Educación Pública (MEP)

Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE)

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

Marco Nacional de Cualificaciones

Instituto Tecnológico de C.R. (TEC)

Colegio Universitario de Cartago (CUC)

Universidad Técnica Nacional (UTN)

22

Objetivo

La Contraloría General de la República en el Informe DFOE-EC-IF-28-2017 establece la disposición 4.4: Definir, oficializar, divulgar e implementar la política pública para la orientación estratégica de mediano y largo plazo a seguir en cuanto a las áreas de mayor demanda o prioritarias a nivel nacional en lo relativo a la educación y formación técnico profesional, de tal forma que se integren los diferentes niveles de educación técnica, tanto pública como privada, mediante acciones emanadas desde la Rectoría del Sector Educación.

Normativa

A solicitud de la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-EC-IF-28-2017, según disposición 4.4.

Metas

Elaborar la Política Nacional de Educación y Formación Técnico Profesional mediante la conformación de una comisión interinstitucional, con el fin de establecer una orientación estratégica a seguir en cuanto a la formulación de la oferta de educación y formación técnica en el país.

Observaciones:

Una vez establecidas las subcomisiones de: Marco Legal y Antecedentes, participé de la subcomisión de antecedentes.

NOMBRE DEL PROYECTO (COMISION)

6. Grupo de Estadísticas Educación Superior (GEES)

Nombre Funcionario(A) representante CONESUP: Jorge Enrique Godínez Fallas

Instancias que participan en la Comisión (proyecto):

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Consejo Superior de Educación

Consejo Nacional de Enseñanza de Superior Universitaria Privada (CONESUP)

Ministerio de Educación Pública (MEP)

24

Objetivo

Fortalecer las estadísticas de educación superior para contar con estadísticas a nivel nacional que permitan tomar decisiones y responder oportunamente a las demandas de información de instituciones nacionales y organismos internacionales

Normativa

Ley 9694. Sistema de Estadística Nacional

Metas

Acciones que se han realizado:

- a) Conformación de un grupo de trabajo integrado por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), el Ministerio de Planificación Nacional u Política Económica (Mideplan), Consejo Superior de Educación (CSE) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- b) Análisis de la demanda y la oferta de estadísticas de la educación superior. Se revisaron los cuestionarios enviados por los organismos internacionales. Se identificaron las variables que se solicitan y las que se recolectan por las instituciones universitarias y parauniversitarias. Se determinó que en una primera etapa se podía empezar con la solicitud de información sobre estudiantes regulares y de nuevo ingreso, estudiantes graduados y personal académico.
- c) Realización de una actividad con las y los señores rectores de instituciones universitarias y decanos y directores de las instituciones parauniversitarias para sensibilizarlas sobre la importancia de brindar la información que se les solicita en tiempo y forma.
- d) Sondeo a una muestra de instituciones universitarias y parauniversitarias para identificar las variables sobre las que recopilan información y los sistemas que utilizan para su captura y procesamiento.
- e) Elaboración de un Manual Metodológico en donde se enlistan y especifican las variables que se requieren para cada uno de los grupos sobre los que se necesita recolectar información.
- f) La valoración de un sistema informático que capture de manera automatizada y en un mismo formato la información que se requiera

NOMBRE DEL PROYECTO (COMISION)

7. Red de Decisores en Educación Superior de América Latina y el
Caribe (julio 2021)

Nombre del funcionario de CONESUP: Nuria Méndez Garita, Dirección Ejecutiva

Otras Instancias:

UNESCO IESALC

Estados miembros UNESCO

Sr. José Antonio Quintero (ja.quintero@unesco.org), Coordinador de Programa de UNESCO IESALC.

Objetivo

Se propone la creación de una red de decisores en educación superior de la región para facilitar la labor de intercambio y de aprendizaje mutuo entre decisores en materia de educación superior de América Latina y el Caribe. Esta red será soportada técnica y logísticamente por UNESCO IESALC

Normativa

Convenios internacionales UNESCO y países asociados

Metas

Los miembros de la Red podrán invitar a expertos de relevancia internacional a participar en sus discusiones.

Toma de decisiones y compartir información para aprender entre iguales para mejorar las capacidades propias en materia de formulación, implementación y evaluación de políticas de educación superior, a escala nacional y subnacional, y su relación con otras políticas económicas y sociales.

ACTIVIDADES:

- Foros y debates a puerta cerrada sobre temáticas de interés compartido. El objetivo fundamental será compartir análisis y perspectivas, así como información sobre nuevas iniciativas políticas. No se buscará, en principio, ningún tipo de resolución o declaración compartida. Estas actividades podrán ser virtuales o presenciales. Estos foros tendrán una periodicidad trimestral.
- Reuniones consultivas, a petición de uno de los miembros de la red. Estas reuniones podrán ser convocadas para, por ejemplo, obtener información de forma rápida acerca de cómo determinada cuestión, temática o reforma ha sido abordada por otros Estados miembro.
- Espacio virtual compartido en el que se depositarán documentos relevantes, incluyendo informes de diagnóstico, así como proyectos legislativos o de regulaciones y reportes de evaluación.

Expediente de proyectos de CONESUP
NOMBRE DEL COMISION (PROYECTO)

8. Comité de Gestión del Riesgo

Nombre Funcionario(A) representante CONESUP: Luis Roberto Campos Hernández

Instancias que participan en la Comisión (proyecto):

Comisión Nacional de Emergencias

Dirección de Planificación Institucional (DPI-MEP)

Colegio Universitario de Cartago

Instituto Nacional del Aprendizaje

Instituto de Desarrollo Profesional (IDP-MEP)

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Unión Nacional de Rectores (UNIRE)

La política de gestión del riesgo constituye un eje transversal de la labor del Estado costarricense; articula los instrumentos, los programas y los recursos públicos en acciones ordinarias y extraordinarias, institucionales y sectoriales, orientadas a evitar la ocurrencia de los desastres y la atención de las emergencias en todas sus fases.

Toda política de desarrollo del país debe incorporar tanto los elementos necesarios para un diagnóstico adecuado del riesgo y de la susceptibilidad al impacto de los desastres, así como los ejes de gestión que permitan su control.”(Art. Nº5)

Objetivo

Fortalecer la capacidad de abordaje de los temas relacionados con la gestión del riesgo entre los actores del Sector Educación, mediante la difusión del conocimiento, la investigación y la asesoría, generando cambios en las prácticas educativas que contribuyan a una cultura de prevención en el país.

Normativa

Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, ley 8488

Metas

Las metas se encuentran señaladas en el documento Estrategia para la Gestión del Riesgo de Desastre en el Sector Educación de la Republica de Costa Rica., en las páginas 24-28; se puede acceder mediante el link: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/estrategia-gestion-riesgos.pdf>

Actividades/ Observaciones:

Actividades Enfocadas en la Investigación, uso de la tecnología (especialmente de las TICs), implementación de una Estrategia Sectorial de Comunicación Social para la gestión de los riesgos, difusión del conocimiento, preparación y actualización del personal docente y administrativo y la inclusión del tema en la currícula educativa.

Información adicional en: <https://www.mep.go.cr/gestion-riesgo>

29



NOMBRE DEL PROYECTO (COMISIÓN)

9. SICONESUP

Nombre de funcionarios de CONESUP: Allan Jiménez (coordinador)

Roxy Calderón
Zaira Carvajal

Objetivo

Brindar al usuario los aspectos necesarios para la utilización correcta del Sistema del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (SICONESUP).

Este sistema emerge como un proyecto de tesis, por parte de un grupo de personas que laboran en el Departamento de Sistemas de Información, el cual está adscrito a la Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública; el SICONESUP fue diseñado específicamente para el CONESUP, debido a la cantidad de información que se manejaba e iba en aumento. Integrada por: Máster Zaira Carvajal (área curricular), Roxy Calderón (área de Análisis) y Allan Jiménez (DIIT) cada uno tiene asignado un grupo de universidades con el fin de mantener actualizada la información de las carreras por Universidad en el SICONESUP

Metas:

Analizar la viabilidad del funcionamiento del módulo de docentes que se encuentra en el SICONESUP, como herramienta adicional a la Plataforma de Docentes.

Revisar los reportes que actualmente se obtienen desde el SICONESUP.

El SICONESUP es un sistema implementado desde el 2012, la principal función fue la inscripción digital de los títulos de universidades privadas.

ACTIVIDADES/OBSERVACIONES

- Indexar actas autorizadas por el Consejo en la carrera y sede específica.
- Subir el acta autorizada al apartado de actas.
- Crear perfil a la persona usuaria de CONESUP que lo necesite.
- Revisar la información del acta autorizada y enviarnos a las encargadas de mantenimiento, los movimientos en los planes de estudio, con el fin de actualizarlos.
- Revisión de planes de estudios.
- Digitación de planes de estudio, en aquellos casos en que se autoriza alguna modificación al plan de estudios de alguna carrera autorizada.
- Digitación de planes de estudio de carreras que, por primera vez están siendo autorizadas.
- Corrección de códigos o nombres de cursos, en casos en que se encuentre algún error en los planes de estudio previamente autorizados por CONESUP.

31

Sub proyecto: Sistemas de casos

Funcionarios de CONESUP

Jorge Godínez

Raquel Masís

Jeremy Smith

Departamento de Gestión Administrativa

Objetivo

Brindar al usuario los aspectos necesarios para la utilización correcta del Sistema del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (SICONESUP) específicamente los módulos correspondientes al seguimiento de casos.

Metas

Dar una descripción, paso a paso del Sistema del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (SICONESUP) específicamente los módulos correspondientes al seguimiento de casos.

Definir los pasos a seguir para incluir, modificar, eliminar o inactivar y consultar la información correctamente en el Sistema del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (SICONESUP), específicamente los módulos correspondientes al seguimiento de casos.

Mostrar los posibles avisos y mensajes que aparecerán durante la utilización del módulo Seguimiento de Casos del Sistema del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (SICONESUP).

Actividades/observaciones

Permitir que los usuarios del CONESUP logren realizar un control de procesos por medio de este Sistema que fue creado con tal fin

32

Subproyecto: plataforma docente

Funcionarios de CONESUP: Karla Delgado

Errol Vargas

Margoth Vargas

Departamento de Análisis Técnico.

Objetivo

Permitir a los usuarios realizar todas las tareas que contemplan el manejo del Sistema Plataforma de Docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, desde la inclusión de docentes, edición de los datos aportados y eliminación de los mismos.

Meta el proyecto

Permitir que los usuarios de las universidades logren realizar todo el proceso de automatización de la nómina de los docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) por medio de este Sistema especialmente creado con tal fin.

Actividades/Observaciones

El Sistema permite automatizar el proceso de gestión de la nómina de los docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. Es de suma importancia poder contar con una aplicación que permita administrar la información de los docentes de una forma eficiente por medio de una herramienta que garantice que la información suministrada es confiable y así pueda ser utilizada en la toma de decisiones.

El Sistema incluye una serie de pantallas que integran la gestión para realizar las nóminas de los docentes: Título Bachiller, Formación Profesional, Áreas de conocimiento atinente a los cursos propuestos, Publicaciones, Obras y Proyectos, Experiencia Universitaria, Formación Complementaria, Atestados Digitalizados y Tipo de Postulación en donde se le asocian los cursos para los cuales ha sido postulado como docente

33



NOMBRE DEL PROYECTO (COMISIÓN)

10. SEDAC

Funcionarios participantes: Mario Sanabria, Jefe DIIT

Sandra Herrera

Vanessa Duarte

Objetivo

Implementar el sistema de expediente digital académico del CONESUP en todas las universidades privadas del país, mediante el uso de las herramientas tecnológicas

EQUIPO TOTAL DEL DIIT

El SEDAC representa un salto cualitativo para el CONESUP, ya que va a beneficiar a toda la sociedad costarricense, con la implementación del sistema en todas las universidades el país será marcado el ahorro en papel, tiempo de traslado, viáticos y el tiempo que tarda una revisión de expedientes

La creación de dicha herramienta tecnológica permitirá al CONESUP no solo estandarizar un modelo de expediente académico, sino que también, permitirá ahorrar y reorientar los recursos que se destinan a la revisión de expedientes

Metas

Crear el Sistema del Expediente Digital Académico del CONESUP

Implementar el Sistema de Expediente Digital Académico del CONESUP en todas las universidades privadas del país.

Reducir la huella ambiental del CONESUP y de las universidades privadas del país.

Reorientar los recursos económicos que destina el CONESUP para las revisiones de expedientes.

Optimizar el empleo de recurso mediáticos en el proceso de registro de títulos y en sus procesos agregados.



NOMBRE DEL PROYECTO (COMISIÓN)

11. Comisión de Virtualidad

Funcionarios de CONESUP: Máster Olman Hernández (DIIT), Msc. Maricela Santamaría (DAT), Dra. Grettel Alfaro R. (Curricular), Lic. Enrique Tacsan (AJ) y la Directora Ejecutiva, M.L. Nuria Garita.

Objetivo

Establecer orientaciones a las Universidades Privadas en los procesos de apertura y ampliaciones de oferta de planes de estudio en la modalidad virtual, a partir de la Sección Décima "De la Educación Virtual" del Reglamento General del CONESUP.

Metas

- a. Análisis de la normativa vigente
- b. Propuestas de mejora a normativa de Conesup.
- c. Propuesta de documento con orientaciones a universidades, el cual se encuentra en proceso de construcción y análisis.

Normativa

Creación por el Art. 45 del RGC: Comisión creada por el Consejo, según sesión 902-2021, art. 19 y 915-2021, art. 8

Metas:

Análisis del Reglamento General de CONESUP, sección X

Lineamiento para bibliografía virtual y revisión cada semestre